



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases, la contratación de seis plazas de limpiador/a mediante concurso, en régimen laboral, así como la creación de Bolsa de Trabajo, con el objetivo de fomentar la contratación de personas desempleadas para la prestación de servicios de interés general, a fin de incrementar su ocupabilidad con la adquisición de práctica profesional que facilite su inserción en el mercado laboral.

Las funciones encomendadas son las de prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales y espacios públicos.

Así mismo y dada la alta tasa de paro femenino en el municipio, con respecto al masculino, que se ve agudizado por la falta de oportunidades en el medio rural para este sector de la población, se establece una atención especial para el sector femenino a fin de promocionar su inserción en el mercado laboral.

SEGUNDA. Funciones y horario del puesto de trabajo.

Las funciones del puesto de trabajo serán la limpieza e higiene de los edificios municipales que se determinen (edificio del Ayuntamiento, instalaciones de los Colegios, Consultorio Médico, Instalaciones Deportivas, Casa de Cultura, Centro de Atención a la Infancia, local de Protección Civil, y otros locales a determinar) así como el control de la reposición del material necesario para su desempeño.

La jornada laboral se desarrollará en turno de mañana y/o tarde y podrá coincidir con domingos o festivos respetando los descansos legalmente establecidos. En todo caso, la jornada se determinará para cada contratación por la Alcaldía/Presidencia en función de las necesidades del servicio y época del año.

TERCERA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de un año, en régimen de dedicación parcial, siendo la jornada de trabajo de 20 horas semanales, con una retribución neta de 570,59 euros (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias)

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

b) Tener la nacionalidad española o miembro de un país perteneciente a la Unión Europea.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) Estar la unidad familiar, al corriente de pago y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villasequilla.

h) Estar empadronado en el municipio a la fecha de inicio de la presentación de solicitudes y acreditar arraigo en él durante un periodo mínimo de 5 años

i) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Villasequilla en el último año, a contar desde la fecha de la presente convocatoria.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villasequilla, y se presentarán formalizadas según modelo recogido en el anexo I de las presentes bases, en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

en el plazo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se procederá a calificar los méritos obtenidos por los aspirantes.

SEPTIMA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente .Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por la Alcaldesa.
- Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocal: Un empleado público, con titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por la Comisión de Personal.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas. Todos los miembros tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Proceso de Selección y Fase del concurso

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

Méritos Computables:

- **Condición de Mujer** (solicitante)3 puntos.
- **Experiencia profesional de edificios:** 0,10 puntos por mes trabajado en tareas de limpieza de edificios en empresas privadas o administraciones públicas, hasta un máximo 2 puntos.
Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de fotocopia compulsada de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento), y solo serán



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellas personas que tengan varios contratos de corta duración deberán adjuntar para una mayor clarificación cuadro resumen especificando dichas contrataciones, categoría profesional, duración y fecha de las mismas.

- Cargas Familiares:

Por hijo a cargo menor de 18 años o mayor incapacitado1 punto

Por hijo a cargo mayor de 18 años y menor de 25 que convivan con el solicitante y que se encuentre en situación de desempleo.....1 punto

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de empadronamiento. En caso de hijos incapacitados deberá presentarse fotocopia compulsada de la sentencia de incapacitación.

- Situación de desempleado o estar contratado/a a la fecha de finalización del plazo de solicitudes mediante contrato o contratos en vigor cuya duración acumulada sea inferior a 10 horas semanales o con un contrato temporal NO superior a 2 meses1 punto.

Se acreditará mediante fotocopia de la tarjeta de demanda o de los contratos de trabajo en vigor.

La Mesa de Selección podrá reservar una de las plazas ofertadas, para su adjudicación directa a aquellos solicitantes propuestos por los Servicios Sociales. En este supuesto no se requerirá el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados g y h, punto 4º de las presentes bases, debiendo en todo caso estar empadronado en el municipio de Villasequilla.

En ningún caso podrán ser seleccionadas más de una persona por unidad familiar.

En el supuesto que se obtuviese igual puntuación por algunos aspirantes, el desempate se dirimirá por sorteo público celebrado por el Tribunal Calificador.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, y propondrá la persona elegida para ocupar la plaza convocada. Dicha propuesta se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante elegido aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos necesarios para formalizar el contrato.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados.

En el caso de no procederse a la contratación, o que la persona contratada renunciara a su puesto de trabajo en el periodo de un año, desde la finalización de este periodo de selección, se contratará por orden de puntuación a los aspirantes que hubiesen superado las pruebas.



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

NOVENA. Bolsa de Trabajo

A.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.-

1. A partir de la lista definitiva elaborada por la Comisión de Baremación se constituirá una Bolsa de Trabajo en base a la cual se realizarán los llamamientos para:

- Cubrir durante el periodo de vigencia de la Bolsa, los puestos de trabajo que tengan por objeto la limpieza de edificios mencionados durante doce meses (desde octubre de 2016 hasta septiembre del 2017).

- Cubrir las ausencias de cualquiera de los seleccionados producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal de los citados puestos de trabajo, todo ello por orden de puntuación en la bolsa.

2. Quedan excluidas las contrataciones realizadas al amparo de programas públicos de fomento del empleo que, por su propia naturaleza, deban regirse por otro tipo de procesos selectivos.
3. La inclusión en la Bolsa de trabajo no configura por sí misma el derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento, ni en 2016 ni en ejercicios sucesivos fuera de las circunstancias previstas en estas bases, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en el apartado 1º .

B.- Organización de la Bolsa de Trabajo.

1. Serán objeto de cobertura mediante la presente Bolsa de Trabajo los puestos de trabajo destinados a la limpieza de los edificios mencionados cuya contratación deba realizarse por el Ayuntamiento de Villasequilla entre octubre del 2016 y septiembre del 2017.

2. La oferta de contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato al primer candidato que no esté activo en dicha bolsa.

3. La oferta de contratación o nombramiento se efectuará mediante notificación formal del Ayuntamiento.

4. La duración de los contratos será de doce meses. Se establece un periodo de prueba de 15 días.

5. La no aceptación del contrato, salvo causa justificada, supondrá la pérdida del lugar obtenido en la Bolsa de Trabajo y el paso al final de la misma. Se considerará causa justificada para la no aceptación del contrato la situación de Incapacidad Laboral Transitoria acreditada mediante baja médica. En tal caso, el aspirante mantendrá su lugar en la bolsa.

6. Tras dos renunciaciones, independientemente de la causa alegada, el aspirante quedará definitivamente excluido de la bolsa.

7. La contratación como trabajador por cuenta ajena en una empresa por un periodo superior a 6 meses supondrá la exclusión de la bolsa de empleo.



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

C.- Vigencia de la bolsa.

La Bolsa de Trabajo resultante estará vigente hasta septiembre de 2017.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Villasequilla, a 14 de julio de 2016.

El Secretario,

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Villasequilla
(Toledo)

ANEXO I : MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de la bolsa de empleo de personal de limpieza de las dependencias municipales

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

DOMICILIO:.....

D.N.I:.....-.....

TELEFONOS:.....

POR LA PRESENTE SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE LIMPIADORAS/ES 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA Y DECLARO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN.

ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

Y, para que así conste, firmo la presente en Villasequilla a.....dede 2016.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

SRA.- ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA